



## Asamblea General

Distr. general  
9 de mayo de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 113 d) del programa

### **Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos**

### **Nota verbal de fecha 5 de mayo de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y tiene el honor de informarle de que el Gobierno de Zambia ha decidido presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período comprendido entre 2008 y 2011 en las elecciones que se celebrarán el 21 de mayo de 2008, en Nueva York.

De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, se adjunta a la presente un aide-mémoire sobre los logros y las promesas y compromisos voluntarios de Zambia en relación con la promoción y protección universal de los derechos humanos (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 5 de mayo de 2008  
dirigida al Presidente de la Asamblea General por la  
Misión Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas**

**Aide-mémoire: promesas y compromisos voluntarios  
de la República de Zambia sobre los derechos humanos  
de conformidad con la resolución 60/251**

1. Zambia sigue comprometida con la promoción del respeto universal de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Zambia se ha comprometido a promover la coordinación eficaz y la integración de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

2. En la Constitución de Zambia se reconoce y declara que todos los habitantes del país han tenido y seguirán teniendo los derechos y libertades fundamentales de la persona, sin discriminación por razón de raza, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo, sexo o estado civil. En el principio rector más importante de la política exterior de Zambia en relación con los derechos humanos también se señala claramente que no puede haber desarrollo significativo sin la protección plena de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además, la paz verdadera sólo es posible si se protegen y promueven plenamente esos derechos y libertades y si toda la población disfruta plenamente de esos derechos y libertades. Esos principios fundamentales han determinado el desarrollo de Zambia en las esferas socioeconómica, política y cultural e incluso la participación del país en los asuntos internacionales.

**Historial de Zambia en lo que respecta a las normas internacionales  
de derechos humanos**

3. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, Zambia sigue comprometida con la promoción y la protección de los derechos humanos, como se puede constatar por las medidas adoptadas para asegurarse de que el Gobierno cumpla sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Cabe señalar que Zambia está al día con respecto a sus obligaciones internacionales y regionales de presentación de informes como Estado parte.

4. Zambia ha desempeñado una función activa en organizaciones fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas. Como miembro de la antigua Comisión de Derechos Humanos en los períodos comprendidos entre 1980 y 1982, 1991 y 1993 y 2000 y 2002, respectivamente, y miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos en 2006, Zambia participó y sigue participando en importantes deliberaciones sobre diferentes aspectos de los derechos humanos y adoptó importantes decisiones que contribuyeron a la promoción de los derechos humanos a nivel mundial.

5. *Zambia es parte en los siguientes tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas:*

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Convención sobre los Derechos del Niño

6. *Otros instrumentos relacionados con los derechos humanos en los que Zambia es parte:*

- Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas
- Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949
- Protocolos de los Convenios de Ginebra
- Siete convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre los derechos humanos fundamentales
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

7. Zambia es también parte en iniciativas regionales encaminadas a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, como la Declaración sobre el género y el desarrollo de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) y su adición sobre la Prevención de la violencia contra las mujeres y los niños.

### **Historial de Zambia en lo que respecta a las normas nacionales de derechos humanos**

#### *Medidas legislativas y administrativas*

8. Complace al Gobierno de Zambia informar sobre algunas de las medidas legislativas y administrativas adoptadas para mejorar el ejercicio de los derechos humanos.

9. A nivel nacional, en 1999 se aprobó el Plan de acción nacional en favor de los derechos humanos para el período comprendido entre 2002 y 2009. Ese Plan de acción seguirá proporcionando orientación y un marco para la promoción y la protección eficaces de los derechos humanos en Zambia.

10. Varias instituciones han contribuido significativamente a la promoción de los derechos humanos en Zambia:

#### **I. Comisión de Derechos Humanos**

La Comisión de Derechos Humanos fue establecida en 1996 para que se ocupara específicamente de la protección y la promoción de los derechos humanos. Desde su creación, la Comisión, cuyo mandato consiste en investigar las violaciones de los derechos humanos y la mala administración de justicia y proponer medidas eficaces para evitar las violaciones de los derechos humanos, ha aumentado su

accesibilidad mediante un programa de descentralización en cuyo marco se establecieron oficinas provinciales; comités temáticos sobre los derechos de igualdad entre los géneros, los derechos del niño, los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales y el Comité contra la Tortura; asociaciones y colaboración con diferentes interesados; y se creó un fondo para los inmigrantes ilegales y una base de datos de denuncias. La Comisión, cuyos servicios son gratuitos, publica un informe anual. El informe es un documento público que además se presenta ante el Parlamento y en él se expone la situación de los derechos humanos en el país.

## **II. Dirección de Denuncias contra la Policía**

La Dirección de Denuncias contra la Policía, que empezó a funcionar en 2002, se encarga de las denuncias de falta de conducta contra la policía para asegurar el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona y lograr la profesionalidad del Servicio de Policía de Zambia.

III. Otras instituciones, como el Colegio de Abogados de Zambia y la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales (ONG) han colaborado con el Gobierno para fomentar los derechos humanos y asegurarse de que esos derechos se promuevan y respeten.

### *Otras medidas legislativas y administrativas*

I. En el ámbito de la discriminación de la mujer, Zambia ha terminado los informes periódicos quinto y sexto relativos a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los presentará en breve al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para su examen.

II. En el ámbito de la violencia de género, especialmente contra las mujeres y los niños, se ha modificado el Código Penal para endurecer las penas contra los autores de violencia de género, incluidos los delitos sexuales. Zambia también ha incorporado en parte en la legislación nacional las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer relacionadas con la violencia contra la mujer.

III. El Gobierno ha ratificado el protocolo facultativo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos de la mujer.

IV. El Gobierno también ha creado la Dependencia de Apoyo a las Víctimas y la Dependencia de Delitos Sexuales en el servicio de policía para abordar las denuncias de violencia de género y especialmente de violencia contra las mujeres y los niños.

V. Zambia también desea facilitar el debate sobre el proyecto de ley contra la violencia de género por conducto de la Comisión de Desarrollo Legislativo.

VI. La Ley de empoderamiento de la ciudadanía, de 2006, prohíbe la discriminación por razón de género. La Ley también ha facilitado el establecimiento de la Comisión de Empoderamiento Económico, que vela por la igualdad entre los géneros en el acceso, la posesión, el control, la gestión y la explotación en relación con los recursos económicos.

VII. En la Ley del Organismo de Desarrollo de Zambia, de 2006, se confiere a ese Organismo el mandato de recomendar al Ministro de Comercio estrategias de

desarrollo coherentes en materia de comercio e industria que promuevan la igualdad entre los géneros en el acceso, la posesión, la gestión, el control y la explotación en relación con los recursos económicos. También se alienta, apoya y facilita la creación de microempresas y pequeñas empresas y se promueve la participación de la mujer en el comercio y la industria. Mediante esa Ley, se reconoce que las mujeres, que constituyen gran parte de la fuerza de trabajo del sector no estructurado y residen sobre todo en zonas rurales, deben beneficiarse de las iniciativas incluidas en la Ley.

VIII. El Comité Parlamentario de Asuntos Jurídicos, Gobernanza, Derechos Humanos y Cuestiones de Género es un instrumento eficaz para vigilar las medidas del Gobierno central en lo que respecta a los derechos de las mujeres y los niños. Las recomendaciones del Comité Parlamentario reciben la máxima atención debido al impulso que otorgan a la asistencia prestada al Gobierno central para lograr el ejercicio de los derechos de las mujeres y los niños. En 2006, el Comité recomendó que se fortaleciera la legislación contra la trata de personas.

IX. Zambia ha ratificado el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo).

X. En el ámbito de la discapacidad, el Gobierno tiene la intención de formular y aplicar políticas, programas y legislación inclusivos para promover la participación, la igualdad y el empoderamiento plenos de las personas con discapacidad.

XI. Zambia ha ratificado los convenios de la OIT por los que se concede el derecho a condiciones justas y favorables de trabajo y el derecho a constituir sindicatos y afiliarse a ellos. Los convenios mencionados se incorporaron en la legislación nacional mediante una enmienda legislativa de 1997 a la Ley de relaciones industriales y laborales.

XII. Zambia reconoce el derecho de todas las personas a la seguridad social, incluido el seguro social, y ha ratificado el Convenio No. 103 de la OIT. Además, están en vigor la Ley nacional del régimen de pensiones y la Ley de la Junta de Fiscalización del Fondo de Indemnización por Accidentes de Trabajo, que constituyen la legislación nacional sobre la seguridad social y la protección contra los riesgos laborales para garantizar el derecho a la seguridad social de todos los interesados.

XIII. La Ley del empleo de los jóvenes prohíbe el empleo de los menores de 14 años en cualquier empresa industrial pública o privada y lo tipifica como delito.

XIV. En virtud de la Ley de la Comisión Nacional de Alimentación y Nutrición se estableció la Comisión de Nutrición para divulgar los conocimientos sobre los principios de la nutrición en apoyo del derecho a la alimentación y a un nivel de vida adecuado.

XV. La Ley de educación y otras disposiciones sobre los castigos corporales se modificaron en 2003, aboliendo los castigos corporales en las escuelas y otros lugares.

XVI. La Comisión de Investigación (Comisión de Investigación No. 2, de 1991) se estableció con la función de recibir e investigar denuncias contra actos de

injusticia o mala administración cometidos por altos funcionarios del Gobierno, directores de instituciones paraestatales y autoridades locales. La Comisión garantiza la imparcialidad mediante la promoción de la justicia social en la administración de las instituciones públicas.

XVII. Mediante la Ley de sociedades se han registrado ONG para, entre otros fines, sensibilizar y educar a la opinión pública sobre los derechos humanos y ofrecer asistencia jurídica a los sectores vulnerables de la población.

XVIII. La Constitución reconoce el derecho de las personas a la representación letrada de su elección y, a ese respecto, el Gobierno ha establecido el Departamento de Asistencia Letrada, que presta servicios jurídicos gratuitos a quienes afronten procesos penales por delitos graves y no puedan pagar los honorarios de un abogado particular.

### **Promesas y compromisos sobre los derechos humanos**

#### *11. Compromisos internacionales*

I. Zambia, como miembro del Consejo de Derechos Humanos, seguirá apoyando al Consejo y colaborando estrechamente con sus miembros y observadores para salvaguardar y promover el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales y fomentar la coordinación y la integración eficaces de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

II. Zambia está comprometida con las instituciones creadas por el Consejo, incluido el mecanismo del examen periódico universal.

III. Zambia seguirá trabajando en el Consejo para fortalecer esos mecanismos a fin de que el Consejo se convierta en un órgano sólido, transparente y no selectivo, que promueva el diálogo y la cooperación entre los Estados Miembros. Cabe señalar que Zambia será examinada en mayo de 2008 y, por lo tanto, se compromete a colaborar plenamente con el mecanismo del examen periódico universal durante el proceso de examen y con posterioridad.

IV. Zambia seguirá prestando apoyo a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), que representa el compromiso mundial con los ideales universales de los derechos humanos. Acogemos con satisfacción en ese sentido el aumento de la financiación de la Oficina para que pueda desempeñar su mandato de promover y proteger los derechos humanos.

V. Zambia seguirá respetando las disposiciones de los protocolos relacionados con los derechos humanos en los planos regional y mundial.

VI. Zambia se compromete a ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y tratará de firmar y ratificar también su protocolo facultativo, aprobado por la Asamblea General el 13 de diciembre de 2006 y abierto a la firma el 30 de marzo de 2007.

VII. Zambia acelerará el proceso de firma del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

VIII. Zambia acelerará también el proceso de firma del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Zambia, que ha acogido a refugiados durante cuatro decenios, seguirá colaborando estrechamente con el ACNUR en la prestación de apoyo a los refugiados y el desempeño de sus responsabilidades de protección internacional, asegurando de ese modo el cumplimiento de sus obligaciones en lo que respecta a las normas internacionales de derechos humanos y derecho humanitario.

Zambia, que ha prestado apoyo a las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, seguirá contribuyendo a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas mediante la aportación de personal militar, policial y civil a operaciones de mantenimiento de la paz en todo el mundo, entre otras: Darfur (UNAMID), Etiopía/Eritrea (MINUEE), Kosovo (UNMIK), Liberia (UNMIL), República Democrática del Congo (MONUC), Sierra Leona (UNIOSIL), Sudán Meridional (UNMIS) y Timor-Leste (UNMIT).

## 12. *Compromisos nacionales*

I. Zambia ha preparado el quinto Plan Nacional de Desarrollo para el período comprendido entre 2006 y 2010, en el que se ha dado prioridad a la promoción y la protección de los derechos humanos. Una de las actividades que se llevarán a cabo para lograr ese objetivo es la incorporación en la legislación nacional de las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos que no formen ya parte de la legislación de Zambia.

II. Zambia seguirá colaborando con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos mediante el cumplimiento de los plazos para la presentación de los informes periódicos y la adopción de medidas para aplicar sus observaciones y recomendaciones finales. Como hemos señalado, Zambia está al día con sus obligaciones internacionales y regionales de presentación de informes como Estado parte. Zambia seguirá participando en los debates sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados para lograr un sistema de supervisión más eficaz.

III. Zambia ha tratado de ejecutar programas de derechos humanos en los que se mantenga el equilibrio entre las diferentes dimensiones de los derechos humanos. Por ejemplo, hay programas del Gobierno destinados a la promoción de los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales y derechos específicos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

IV. A nivel nacional, el Gobierno emprendió reformas constitucionales y electorales mediante el establecimiento de la Comisión de Examen Constitucional y el Comité Técnico de Reforma Electoral, que desde entonces presentan sus informes al Gobierno. En lo que respecta a la Comisión de Examen Constitucional, el Gobierno ha establecido una Conferencia Constitucional Nacional para examinar las disposiciones del proyecto de Constitución y deliberar al respecto. En cuanto a la Ley electoral, el Gobierno ha decidido modificar esa Ley, que regula la celebración de elecciones en Zambia. La medida principal de esa Ley es que la Comisión Electoral está explícitamente facultada para asegurarse de que los partidos que participen en las elecciones desistan de prácticas corruptas. Se espera que esa

medida aliente a los ciudadanos, incluidas las mujeres, a participar libremente en las elecciones como votantes y candidatos.

V. Zambia seguirá colaborando con la sociedad civil y las ONG en la promoción y la ejecución de los programas de derechos humanos.

VI. Zambia, como país en desarrollo, afronta numerosas dificultades para cumplir sus diferentes obligaciones de derechos humanos y afrontar los desafíos de desarrollo, en particular en las esferas de la reducción de la pobreza y la erradicación de enfermedades como la malaria, la tuberculosis y el VIH/SIDA, y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos a nivel nacional e internacional. No obstante, Zambia se ha comprometido a abordar esas dificultades y, con la asistencia y la cooperación de la comunidad internacional, en particular en las esferas del fomento de la capacidad de sus instituciones y sistemas jurídicos nacionales y el desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de los derechos humanos, se esforzará por responder a las necesidades de sus ciudadanos.

---